

Lima, 11 de mayo de 2010

Señor Ingeniero
Pedro Sánchez
Ministro de Energía y Minas
Lima.-

Referencias:

- a) Nuestra carta del 03 de febrero del 2010 dirigida a los Ministros de Energía y Minas, Ambiente, Relaciones Exteriores y al presidente del CEPLAN.
- b) Nuestra carta del 13 de abril del 2010 dirigida al viceministro Daniel Cámac
- c) Propuesta del 03 de mayo del 2010 del Ministerio de Energía y Minas sobre Acuerdo para el suministro de electricidad al Perú y exportación de excedentes al Brasil.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo y expresarle nuestra preocupación por el contenido de las últimas versiones de las propuestas peruana y brasileña del "Acuerdo para el suministro de electricidad al Perú y exportación de excedentes al Brasil", cuya suscripción sería inminente.

Hemos constatado que en la última versión del 03.05.10 de la propuesta remitida por el Ministerio de Energía y Minas del Perú a la República Federativa de Brasil, no recoge adecuadamente el sentido fundamental de las recomendaciones que remitimos en nuestras cartas mencionadas en las referencias a) y b). Estas recomendaciones buscan introducir regulaciones que aseguren, política y jurídicamente, la sostenibilidad social y ambiental del desarrollo de la infraestructura y comercio energéticos promovidos por el mencionado Acuerdo.

A modo de ejemplo, basta con destacar que la última versión de la propuesta elaborada por el Ministerio de Energía y Minas no ha recogido las recomendaciones para mejorar el Artículo 9 sobre Desarrollo Sostenible.

Al respecto recordamos que la versión anterior indicaba que:

"Todas las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se efectuarán respetando el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación del ambiente, el patrimonio arqueológico y cultural, procurando el bienestar social y económico de las comunidades lugareñas situadas en donde se construyan las Centrales y Líneas"

La versión del 03.05.10, dice (en negrita se destacan los cambios):

“Todas las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, incluidas las etapas de planeamiento, construcción, operación y cierre de las infraestructura a que se refiere el Art. 2, se efectuarán en un contexto de Desarrollo Sostenible y considerando los estándares ambientales que exigen los dispositivos legales de las Partes, incluyendo los acuerdos internacionales adoptados por las mismas.”

Nos permitimos recordarle que la propuesta remitida en nuestra carta del 13 de abril dice:

“Para el cumplimiento del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a:

1. Conservar el bioma amazónico para lo cual asumirán la inversión y costos necesarios para asegurar los más altos estándares en el planeamiento, evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales para el desarrollo de infraestructura de generación hidroeléctrica y de transmisión eléctrica asociada.
2. Realizar evaluaciones ambientales estratégicas de las políticas y planes públicos de desarrollo energético en la Amazonía.
3. Mejorar los criterios, procedimientos y capacidades para las evaluaciones ambientales que garanticen el análisis integrado y acumulativo de los impactos en las cuencas y ríos afectados, considerando los factores de cambio climático, por los proyectos de infraestructura de generación hidroeléctrica y de transmisión eléctrica asociada.
4. Desarrollar las estructuras y capacidades para la gestión sostenible de las cuencas y ríos afectados por los proyectos de infraestructura de generación hidroeléctrica y de transmisión eléctrica asociada.
5. Desarrollar mecanismos binacionales para la gestión sostenible de las cuencas transfronterizas afectadas por los proyectos de infraestructura de generación hidroeléctrica y de transmisión eléctrica asociada.
6. Asumir que el 10% del costo total de inversión es el mínimo porcentaje destinado a mitigar los impactos ambientales y sociales generados por el desarrollo de infraestructura de generación hidroeléctrica y de transmisión eléctrica asociada.

7. Establecer una comisión independiente de expertos que evalúe y monitoree el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del presente acuerdo, que informe y recomiende oportunamente en cada una de las etapas de los proyectos.
8. Garantizar la transparencia, acceso a la información adecuada y oportuna, y participación ciudadana en cada una de las etapas de los proyectos de generación hidroeléctrica y de transmisión eléctrica asociada promovidos por el presente Acuerdo.
9. Aplicar los mecanismos de consulta previa, libre e informada de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, siendo necesario el consentimiento para los casos de reasentamiento o desplazamiento forzoso, cuando exista población indígena involucrada en el desarrollo de los proyectos de infraestructura mencionados.
10. Promover la creación de un mecanismo de diálogo tripartito: Estado, empresas y sociedad civil para prever y evaluar la viabilidad y la ejecución de los proyectos identificados."

Debemos agregar que en la propuesta remitida por la República Federativa de Brasil del 12 de marzo del 2010, encontramos similares carencias, lo que también nos preocupa pues los altos costos y riesgos sociales y ambientales que generarán las centrales hidroeléctricas y las líneas de transmisión serán asumidos por el Perú, sin que el Acuerdo incluya los criterios ni mecanismos que hemos sugerido y que podrían ayudar a evitar o reducir riesgos y costos que son inaceptables si queremos salvaguardar el bienestar de los peruanos y peruanas.

En atención a lo indicado, Señor Ministro, destacamos la necesidad de mejorar sustantivamente las actuales propuestas. Consideramos que las recomendaciones remitidas ofrecen medidas concretas y favorables a los intereses nacionales y del desarrollo sostenible de la Amazonia. Estamos a su disposición para asistir a una reunión de trabajo en la que podríamos explicarle, cuidadosa y directamente, el alcance de nuestras recomendaciones.


Finalmente, le solicitamos nos informe sobre la participación de la Autoridad Nacional del Agua y del Ministerio de Relaciones Exteriores en la negociación del mencionado Acuerdo, considerando el mandato contenido en el Art. 44 del Decreto Supremo No 001-2010-AG, del 24 de marzo del 2010, Reglamento de la Ley No 29338, Ley de Recurso Hídricos, que establece: **"El Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, participa, negocia y suscribe los tratados y demás instrumentos internacionales que tengan por finalidad la gestión integrada del agua en las cuencas transfronterizas"**. Al respecto, cabe informarle que el Embajador Elard Escala, Director Ejecutivo de la Oficina de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos informó en su OF.RE (OPE-PIN) N 0-8-B/37, del 08 de marzo del 2010, ante nuestro pedido para acceder al texto del Acuerdo

de Integración Energética, que "dicho tema es de competencia del Ministerio de Energía y Minas, conforme al mandato de los Presidentes del Perú y Brasil (...)". Le adjuntamos copia de la comunicación del mencionado Embajador.

Atentamente,



Jorge Caillaux
Presidente
Sociedad Peruana de
Derecho Ambiental



Martín Alcalde P.
Director Ejecutivo
Pronaturaleza



César Gamboa B.
Presidente
Derecho, Ambiente y
Recursos Naturales



Ernesto Ráez Luna
Director de Ciencia
y Desarrollo (CSA)
Universidad
Cayetano Heredia



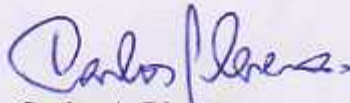
Mariano Castro S.M.
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Científica
del Sur



Teddi Penaherrera
Representante de país
WWF - Perú



Roger Agüero Pittman
Presidente
Asociación Servicios
Educativos Rurales



Carlos A. Llerena
Profesor Principal
Universidad Nacional
Agraria La Molina



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lima, 18 MAR 2010



OF. RE (OPE-PIN) N° 0-8-B/37
Solicitud de propuesta peruana
para el Acuerdo de Integración
Energética entre el Perú y el Brasil


Señor
Manuel Pulgar – Vidal
Director Ejecutivo
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la comunicación cursada por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, el 22 de febrero pasado, mediante la cual solicita el texto de la propuesta peruana para el Acuerdo de Integración Energética presentado al Brasil, recientemente.

Al respecto, me es grato hacer de su conocimiento que dicho tema es de competencia del Ministerio de Energía y Minas, conforme al mandato de los Presidentes del Perú y del Brasil recogido en el Comunicado Conjunto, suscrito el 11 de diciembre de 2009, que encarga a los Ministerios de Energía y Minas de ambos países presentar un proyecto de acuerdo sobre integración energética, en un plazo no mayor de 60 días.

Cabe señalar que en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas, se puede tener acceso al proceso de Interconexión Eléctrica entre el Perú y el Brasil.

Dios guarde a usted,


ELARD ESCALA

EMBAJADOR
Director Ejecutivo de la Oficina
de Promoción Económica

EES/JME

